INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 001-2022
CPMS IPIALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, vigencia 2022, se expidió el CDP No. 622 de Fecha 04 de febrero de 2022, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO **FUENTE RECURSOS PROPIOS,** RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por RICARDO BENAVIDES MENA., por valor DE **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.756.000)**, destinado para este objeto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, necesita satisfacer la necesidad planteada y solicitada expresamente por parte de la Población Privada de la Libertad mediante Acta No 002 del 03 febrero de 2022, en la cual solicitan la compra de cigarrillos para el proyecto productivo del expendio, en aras de garantizar la sostenibilidad del proyecto productivo puesto que los PPL son los clientes a quienes va dirigida la venta de este producto, se realiza el presente proceso contractual. Los cigarrillos que se pretende adquirir se ofrecen en el mercado a nivel nacional en los establecimientos comerciales que están constituidos legalmente cumpliendo con los requerimientos exigidos para la contratación pública. Dadas las limitaciones del Establecimiento y de las normas que lo rigen para las adquisiciones de sus bienes y servicios es necesario aplicar el siguiente proceso para satisfacer la necesidad planteada. Por el monto de la compra la modalidad a aplicar para el presente proceso es de Mínima Cuantía puesto que su presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, también tiene como criterio de selección la oferta con el precio más bajo y por ende la maximización de los recursos. Según Resolución No 003 del 3 de enero de 2022, la asignación de recursos en el rubro a utilizar tiene una destinación específica la cual es para la COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO.

En este estudio previo se deja constancia que de acuerdo a la revisión efectuada en el portal de Colombia Compra Eficiente, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios, no se encuentran tanto en disponibilidad como en cobertura el bien requerido en este proceso de contratación, razón por la cual es necesario adelantar el proceso de Mínima Cuantía por la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

Es importante mencionar que la población privada de la libertad no tiene la posibilidad de adquirir estos productos en el comercio formal de la ciudad, por lo que se sujeta a las necesidades particulares de los mismos. En tal razón, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales realiza este tipo de procesos acorde con las necesidades y exigencias hechas por parte de los internos a su cargo, para satisfacerlas

La necesidad aquí planteada se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales y en la Resolución No. 003 del 03 de enero de 2022.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los productos solicitados deben cumplir con estándares que garanticen su calidad y condiciones específicas de acuerdo a la normatividad colombiana. Los oferentes deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente y que su actividad económica esté acorde con el proceso para no causar traumatismos dentro del proceso de contratación. El plazo de ejecución del presente contrato será de **cinco (5) meses** contados a partir de la publicación de la aceptación de la oferta.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES**, en este sentido los bienes y servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
E 50211502	E	50	5021	502115	50211502	Cigarrillos
	Productos de uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros	

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES: Longitud del cigarrillo: 79 mm Longitud columna del tabaco: 58 mm Circunferencia: 24,5 mm Longitud del filtro: 21 mm Color del papel boquilla: imitación de corcho Longitud del papel boquilla: 28 mm Tipos de tabaco usados: mezcla rubio y oscuro.	Cajetilla	777

NOTAS:

- **SE SOLICITA QUE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS SEAN ORIGINALES, ELABORADOS BAJO LAS NORMAS TECNICAS DE CALIDAD VIGENTES Y AVALADAS POR EL INVIMA Y MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE COLOMBIA.**

- **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, POR LO TANTO SE DEBE DILIGENCIAR EN EL ANEXO No 3 TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y FOTO DEL PRODUCTO OFRECIDO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE**

- **SE REALIZARÁN ENTREGAS PARCIALES SEGÚN LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO HASTA COMPLETAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.**

- **LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

- **EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto financiero los indicadores, impuestos y retenciones que se tendrán en cuenta para el presente proceso son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES	EXCLUIDO DEL IVA, SEGÚN ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 Y CERTIFICADO DE EXCLUSION DEL IVA.	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso se exigirá una certificación de experiencia de un (1) contrato con entidades del Estado.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector con empresas distribuidoras y comercializadoras de cigarrillos y dejará constancia mediante el presente documento.

Los productos solicitados son de fácil obtención dentro del mercado en general y están ofertados ya sea por productores o distribuidores, mayoristas o minoristas. El mercado local y regional al que afecta este proceso es principalmente de empresas distribuidoras de cigarrillos. Con la coyuntura actual ha hecho que el precio de las mercancías en general tenga un incremento significativo que afecta directamente al proceso, es por eso que es muy importante tener en cuenta esta variable a la hora de evaluar las ofertas que se pueden presentar.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la historia de la entidad se han desarrollado procesos para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se ha buscado dar solución a las necesidades sentidas de la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o Jurídicas que tengan en su objeto o razón social la producción y/o comercialización o que actúen como proveedores de los bienes que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, independientemente de su tamaño.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado los siguientes procesos contractuales publicados en el portal SECOP II, en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2019	005-2019	Mínima Cuantía	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	$ 15.196.200	SECOP II
2020	024-2020	Mínima Cuantía	ASOCIACIÓN EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE	$ 5.379.514	SECOP II
2021	004-2021	Mínima Cuantía	TIPICOS DE COLOMBIA S.A.S.	$ 13.572.279	SECOP II

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **BRYSA SAS**
- **MEDISISTEC SAS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, para el proceso de contratación para la: **COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Las cotizaciones son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO COMPARATIVO DE PRECIOS							
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Cotización No. 01**	**Cotización No. 02**	**Valor Promedio**	**Variación**
1	CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES: Longitud del cigarrillo: 79 mm Longitud columna del tabaco: 58 mm Circunferencia: 24,5 mm Longitud del filtro: 21 mm Color del papel boquilla: imitación de corcho Longitud del papel boquilla: 28 mm Tipos de tabaco usados: mezcla rubio y oscuro.	Unidad	1	9.238	8.150	8.694	-1.088

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado por valor unitario, para contratar: **COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES,** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario promedio y el valor total promedio de las dos cotizaciones así:

($ 7.177.926 + $ 6.332.550) /2 = $ 6.755.238

Obteniendo como resultado un valor estimado del proceso de contratación de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.755.238),** que no sobrepasa el presupuesto destinado para la **COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. **622** de fecha 04 de Febrero de 2022, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO **FUENTE RECURSOS PROPIOS,** RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por RICARDO BENAVIDES MENA., por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.756.000)**, destinado para este objeto.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, se realizaran entregas parciales que dependerá de las necesidades del proyecto productivo, el plazo de ejecución del contrato empieza a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC cancelara el valor total del contrato, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes, a la cual debe anexar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. En el caso que los bienes y servicios sean recibidos de manera parcial en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ipiales a petición del supervisor del contrato y según las necesidades a satisfacer; se deberán presentar las facturas electrónicas correspondientes y se procederá a solicitar el cupo PAC para pagar en un plazo de 30 días.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con el Informe Parcial del Supervisión del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas electrónicas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la siguiente dirección: **Carrera 8 No. 1-49 Sección las Ánimas, en la Ciudad de Ipiales – (Nariño)**.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la **Carrera 8 No. 1-49 Sección las Ánimas, en la ciudad de Ipiales – (Nariño)**.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega del bien o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

d) Entregar los productos de manera parcial de acuerdo a las cantidades requeridas por la Entidad y la fecha de vencimiento no deberá ser inferior a un mes.

e) Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN y SIIF para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.

f) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

g) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social.

h) Avisar al CPMSC Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

i) Avisar al CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

j) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio contratado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio contratado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No 3 correspondiente a "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso que ninguno de los proponentes cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, en especial las condiciones técnicas exigidas.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC ¿Como?	¿Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, para este proceso contractual **001-2022** no se exigirán garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **AIDE MARICELA CHILAMA CORAL**, identificado con C.C. **27.160.740**, Funcionaria del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

AIDE MARICELA CHILAMA CORAL
RESPONSABLE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Revisado y aprobado por: **JAVIER DARIO GUERRERO MADROÑERO –DIRECTOR CPMS IPIALES**
Elaborado por: **AIDE MARICELA CHILAMA CORAL**
Fecha de elaboración: febrero 28 de 2022
Ubicación: C:\Users\\Contratos\2021\contrato 001-2022 cigarrillos